



LA PAZ DE MÚRCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En *Múrcia*: un mes 2 pts., 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de *Múrcia*: tres meses 7 pts., 50 ctms., seis 14, un año 26.—En *Ultramar* y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 40 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

AVISO A LOS SUSCRITORES DE FUERA.

Suplicamos encarecidamente á dichos abonados salden sus deudas hasta fin del actual diciembre, y muy especialmente aquellos que deben uno, dos y más años de suscripción, los cuales nos pondrán en el caso, si desatienden este justo ruego, de reclamarlos directamente por el periódico con sus nombres completos, medida sensible para nosotros, pero que pueden evitar fácilmente cumpliendo sus compromisos.

Por la tarde á las tres será el duodecimo orador el párroco de dicha iglesia; y después de la *Minerva* y *Reserva* se cantará un solemne responso, con asistencia del Ilmo. Cabildo Catedral, beneficiados de la misma y clero parroquial, invitados por el capítulo de la Ilre. Congregación de Voto y Alumbrado, que en nombre de esta ha dispuesto tales sufragios en justo reconocimiento de la gran protección que á la misma dispensó S. E. durante el tiempo que fué su Hermano Mayor.

Practicado el deslinde de las fincas denominadas Casa Alta, Los Reyes y los Pocos, del término de Caravaca, de propiedad de D. Cristóbal Melgares, los que se crean con derecho deben presentar dentro del término de doce días, las reclamaciones que estimen convenientes contra la citada operación.

protexto que fuere, arrancar las plumas á los volátiles vivos, desollar los conejos antes de matarlos y otros análogos. 11. La caza en cualquier forma, dentro de los muros de la ciudad, y el tiro al blanco sobre un animal vivo. 12. Los riños de gallos ó otros animales en la vía pública. 13. Y por último, todos los actos directos de violencia ó de brutalidad y todos los demás actos voluntarios que den por resultado ocasionar á los animales sufrimientos no justificados por la necesidad.

El gobernador cristiano, Rusia propone que sea ocupada por los rumanos. San Petersburgo 15. Un nuevo memorandú rumano pide la neutralización de su territorio bajo las garantías de las potencias. El Czar, contestando á una comision de agentes de cambio dijo: espero que se conserve la paz. Roma 15. Ya se habrá recibido en Madrid confirmacion oficial de las noticias que ayer anticipé sobre la permanencia de D. Carlos en esta capital. Centro Telegráfico.

LA PAZ DE MURCIA.

Quéjase y con razon «El Comercio» del alumbrado del teatro, queja que nosotros hemos estampado mas de una vez, y que solo «El Noticiero» ha encontrado impropiciente.

Cumpliendo el Sr. Lanarejos, empresario de *Rómea*, parte de sus promesas, ha contratado á la tripe genérica D.ª Mannela Cubas, cuya apreciable artista se halla en *Múrcia* desde anoche. La Sra. Cubas es ventajosamente conocida de todos los teatros y muy especialmente del nuestro, donde ha sido muy aplaudida.

Por el juzgado de primera instancia de la Catedral se cita ítem y emplaza á los gitanos conocidos por Chivarra, Juanele y su hija llamada Nieves, un tal Blas y su mujer Juana, moradores todos en el Corralazo, y Antonio, hijo de otro Juanele, que vivia en la calle de Campañeros, cuyo paradero se ignora para que comparezcan á declarar como testigos en la causa que se está instruyendo sobre homicidio del gitano conocido por el Fraile.

Se entenderá existir la circunstancia de publicidad, cuando los actos punibles hayan sido cometidos en las calles, plazas, pasos, caminos, jardines ó otros locales abiertos al público. Y habiendo obtenido el referido acuerdo de la aprobacion de que trata el art. 71 de la misma ley, publico el presente para el exacto cumplimiento de la adiccion inserta. Cádiz 14 de noviembre de 1876.—El alcalde presidente, José de la Viesca.—El secretario, Manuel R. Barleta.

El veneno del tálcrao no es mas nocivo á las carnes y la sangre, que lo es la ponzoña que producen las erupciones escrofulosas. A la verdad, no hay forma de males cutáneos, ninguna clase de úlceras, tumores ó apostemas que no procedan de alguna especie de virus tan activo aunque menos mortífero que el veneno de la víbora ó la cutebra cascabel. En resarcimiento de esto hecho, tiene tambien en vista que la Zarcaparilla de Bristol es la única preparacion que libra á la corriente de la vida de este corrosivo elemento inflamante y desorganizador, y que las Filtras Vegetales Azucaradas de Bristol son el purgante mejor para expeler la materia mórbida extrañada de la circulacion. 404

Para ilustrar á «El Comercio» sobre este asunto vamos á darle un consejo y es que averigüe lo que paga la empresa por alumbrado de gas, y lo que pagan además los abonados de pilcos y plateas, y qué cobra la empresa del gas, á ver si de este modo puede hacerse luz en asunto de suyo oscuro y muy oscuro.

Afanaso el empresario de dar muestras de sus buenos deseos á los que le favorecen con su asistencia á las funciones, ha resuelto variar la funcion preparada para hoy, con la bonita zarzuela *El Barberillo de Lavapiés*, con objeto de que tenga lugar el debut de la Sra. Cubas, en el papel de Paloma, á lo cual, y á pesar del cansancio del viaje se ha prestado dicha señora, como una muestra del buen recuerdo y aprecio que conserva del público murciano.

Está vacante el estanco único del Cañario, dependiente de la administracion subalterna de rentas estancadas de Alhama.

Hemo recibido el núm. 4.º (segunda época), de la notable revista literaria «Cervantes», que se publica ahora en Barcelona. Las mejoras, muy importantes por cierto, introducidas en este periódico, lo colocan á la altura de los mas acreditados.

REVISTA ARABICA DE BA RY.

Treinta años de un curso invariable combatiendo las digestiones laboriosas (espejadas gastritis, gastralgias, hemias, vultus, aneurismo de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenterias, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervio, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del bazo, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 86,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Casteljourn, del duque de Plusk W, la señora marquesa de Brehm, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. etc. Cura núm. 48,614.—La Sra. Marquesa de Brehm, de siete años de enfermedad del bazo, del estómago, descaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una trizera mortal. Cura núm. 62,985.—Sr. A. Spallaro, de un extramamiento peritoníaco de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian decretado que no tenia curacion. Cura núm. 70,421.—Sr. A. Spallaro, de un extramamiento peritoníaco de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian decretado que no tenia curacion. Cura núm. 62,985.—Sr. A. Spallaro, de un extramamiento peritoníaco de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian decretado que no tenia curacion.

En cuanto á la recomendacion que hace al Sr. Gobernador para que se fije en este asunto, no la encontramos mal, pero antes que la superior autoridad creemos debe velar por el buen servicio y cumplimiento para el público la autoridad local, mayormente cuando es la administradora del local y conoce todas las condiciones con que está arrendado. A esta escitamos nosotros para que haga se cumpla en todo lo que se abuse del público, se falte á lo convenido, ó al Bando general de buen gobierno que está muy olvidado en el teatro.

Felicitemos á la empresa por su adquisicion y le deseamos igual fortuna en sus gestiones para adquirir un baritono, en las cuales sabemos continua, y exortamos á la compañía para que ya que tienen á su frente un empresario de garantías y con tan buenos deseos, le ayuden todos esforzándose en el estudio y en el buen resultado de las obras, en lo cual no serán ellos los que menos ganarán, ya en su fama, ya en sus intereses asegurando los de la empresa.

La junta local de primera ensenanza de Cartagena se ocupa en recorrer las escuelas públicas y privadas de aquella ciudad y su término y en examinar á los niños que á ellas asisten.

Contiene el siguiente sumario: Cartas madrilenas, por Angol.—Amoroso, por D. José María Casenav.—Cervantes y Platon, por D. S. Samper y Miguel.—El color azul, por D. Carlos Vique de Abreu.—El campés de Sevilla, por D. José María Asensio.—El pueblo catalán juzgado por Cervantes, por D. J. Narciso Roca.—Un suspiro, por D. R. de Castro y Artacho.—Bibliografía: el Quijote, edicion monumental, por D. M. Tello Amondareyn.—Dos libros, por D. Antonio Alcalde Valladares.—Folleto: Rinconete y Cortadillo.

El prospecto de la que se celebrará el día 19 de diciembre de 1876. Constará de 200.000 billetes, habiendo 440 premios distribuidos del modo siguiente:

PREMIOS.	REALES.
1. En alhajas por valor de	12,000
1. id. id. id. id. id.	1,500
1. id. id. id. id. id.	500
40 id. id. id. id. id.	100, 1,000
40 id. id. id. id. id.	80, 3,200
200 id. id. id. id. id.	50, 12,000
70 id. id. id. id. id.	50, 3,500
9. aproximaciones de un pavo por valor de 40 reales cada uno para los 9 números restantes de la decena del que obtenga la primera suerte...	360
9 id. id. la segunda...	360
9 id. id. la tercera...	360
90 id. para los 9 números restantes de las 10 decenas que obtengan las suertes de 100 rs.	3,600
TOTAL...	88,400

Precio del billete, DOS REALES; una mitad, UN REAL; se venden en la administracion de las rifas, calle de Zoco, núm. 5.

Ayer asistimos á la funcion que en la iglesia de la Purísima se dedica anualmente á la soberana de Cielos y Tierra, con motivo de la festividad del agosto misterio de su Immaculada Concepcion. La funcion fué solemne y sobre todo dignísima del objeto la elocuente oracion pronunciada por el Sr. D. Mariano Puyol y Anglada, que estuvo inspiradísimo.

Para hoy han sido muertas ayer 3 vacas, 17 cabritos, 11 machos, y 9 cabras.

Há aqui un bando que recomendamos á las autoridades locales: D. José de la Viesca, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que dicha Excmo. Corporacion, usando de las atribuciones que le concede el art. 69 de la ley de ayuntamientos, ha acordado la siguiente adiccion á las ordenanzas municipales de esta capital: «Los que maltratan pública y abusivamente á los animales domésticos, incurriran en una multa de 5 á 25 pesetas, y de 25 á 75 en caso de reincidencia. Se consideran animales domésticos para los efectos del artículo anterior, todos los que nacen, viven, se educan, son alimentados y se reproducen bajo la inmediata dependencia del hombre que los utiliza; y además las aves insectívoras, y todos los animales que pueden ser útiles al hombre en estado de domesticidad, y sean susceptibles de ella. Son malos tratamientos: 1.º Las heridas hechas voluntariamente. 2.º Los golpes violentos, repetidos y manifiestamente abusivos, y en todos casos los golpes dados con el pié ó con el mango del látigo. 3.º La carga y el trabajo excesivos. 4.º El trabajo de los animales enfermos ó heridos: el uso de arcos ó guarniciones que por su excesivo peso, construcion defectuosa ó mal estado de conservacion, fatiguen á los animales ó les ocasionen llagas ó heridas; y el hecho de colocar sobre ellas los arcos. 5.º La privacion abusiva de alimento, aire, luz ó movimiento. 6.º El hecho de levantar á fuerza de golpes á los animales caidos, accidentalmente ó agobiados bajo la carga, en vez de deaurcirlos ó desahogar. 7.º El abandono en la vía pública de animales recién nacidos, enfermos ó heridos. 8.º Toda accion que produzca el resultado de causar sufrimientos, dolores, ó tormentos á los animales, para obtener de ellos un trabajo evidentemente superior á sus fuerzas. 9.º Toda suerte de sufrimientos inútiles ó innecesarios ocasionados á los animales destinados al comercio y á la alimentacion pública, ya sea en su conduccion, en el matadero, en los mercados ó otros puntos. 10.º Los crueles actos de cegar á los cuadrúpedos ó las aves, bjo cualquier

Siguen las reclamaciones por no haberse pagado en esta capital los últimos premios mayores con que fueron favorecidos los jugadores. La razon que les asiste y la época en que nos hallamos, son dos motivos que esperamos no dejará de tener en cuenta el Sr. Jefe económico para activar el cumplimiento de ese compromiso.

Durante la primera decena del mes que corre se han verificado en el juzgado municipal del distrito de la Catedral, las siguientes inscripciones: Nacimientos.—Nacidos vivos legítimos: 29 varones, 20 hembras; no legítimos, 1 varón; nacidos sin vida legítimos, 1 varón y 1 hembra. Total de nacidos, 52. Defunciones.—21 solteros, 8 casados, 2 viudos, 14 solteras, 9 casadas, y 3 viudas. Total de defunciones, 57. Exceso en las defunciones registradas, 5.

Hago saber: Que dicha Excmo. Corporacion, usando de las atribuciones que le concede el art. 69 de la ley de ayuntamientos, ha acordado la siguiente adiccion á las ordenanzas municipales de esta capital: «Los que maltratan pública y abusivamente á los animales domésticos, incurriran en una multa de 5 á 25 pesetas, y de 25 á 75 en caso de reincidencia. Se consideran animales domésticos para los efectos del artículo anterior, todos los que nacen, viven, se educan, son alimentados y se reproducen bajo la inmediata dependencia del hombre que los utiliza; y además las aves insectívoras, y todos los animales que pueden ser útiles al hombre en estado de domesticidad, y sean susceptibles de ella. Son malos tratamientos: 1.º Las heridas hechas voluntariamente. 2.º Los golpes violentos, repetidos y manifiestamente abusivos, y en todos casos los golpes dados con el pié ó con el mango del látigo. 3.º La carga y el trabajo excesivos. 4.º El trabajo de los animales enfermos ó heridos: el uso de arcos ó guarniciones que por su excesivo peso, construcion defectuosa ó mal estado de conservacion, fatiguen á los animales ó les ocasionen llagas ó heridas; y el hecho de colocar sobre ellas los arcos. 5.º La privacion abusiva de alimento, aire, luz ó movimiento. 6.º El hecho de levantar á fuerza de golpes á los animales caidos, accidentalmente ó agobiados bajo la carga, en vez de deaurcirlos ó desahogar. 7.º El abandono en la vía pública de animales recién nacidos, enfermos ó heridos. 8.º Toda accion que produzca el resultado de causar sufrimientos, dolores, ó tormentos á los animales, para obtener de ellos un trabajo evidentemente superior á sus fuerzas. 9.º Toda suerte de sufrimientos inútiles ó innecesarios ocasionados á los animales destinados al comercio y á la alimentacion pública, ya sea en su conduccion, en el matadero, en los mercados ó otros puntos. 10.º Los crueles actos de cegar á los cuadrúpedos ó las aves, bjo cualquier

En Francia se ha publicado una estadística de gente inútil á su país según calificacion de la prensa francesa, que arroja los tristísimos datos siguientes: Ennegrados: mujeres 10,305, hombres 9,715.—Idiotas cristianos: hombres, 18,320; mujeres, 12,664.—Escrofulosos de ambos sexos, 25,648.—Ciegos de nacimiento, 4,173.—Idem por accidentes, 26,041.—Sordo-mudos de nacimiento, 14,197.—Idem por accidentes, 8,413.—Hombres sin profesion, 244,038.—Mujeres idem, 10,305.—Total, 393,819 inútiles.

Anuncia «El Comercio» que las heralzas de nuestra huerta se están perdiendo á causa de un insecto que roe sus raíces.

En las funciones que van á tener lugar en Cehegin en los días feriados de la próxima pascua, se pondrán en escena las siguientes obras: *Verdugo y Sepulturero*, *Una víctima de amor*, *La burla del poseedor*, *La Ruel*, *defensor de los derechos del pueblo*, *Acertar por carambola*, *A pluma y á pelo*, *Los dos ciegos*, *El Alcalde Ronquillo*, *La tienda del rey D. Sancho*, *El jornal del Godo*, *El incendio de una mujer*, *La tinoma y el perdón*, *Vengar con suavecuna ofensa*, y *Un cuervo con dos caras*, y además coreas de las zarzuelas *Los diamantes de la corona*, *En las astas del toro*, *Llamada y tropa* y *Jugar con fuego*. La orquesta de dicho pueblo ejecutará sinfonías de las mejores óperas y otras piezas.

«Los que maltratan pública y abusivamente á los animales domésticos, incurriran en una multa de 5 á 25 pesetas, y de 25 á 75 en caso de reincidencia. Se consideran animales domésticos para los efectos del artículo anterior, todos los que nacen, viven, se educan, son alimentados y se reproducen bajo la inmediata dependencia del hombre que los utiliza; y además las aves insectívoras, y todos los animales que pueden ser útiles al hombre en estado de domesticidad, y sean susceptibles de ella. Son malos tratamientos: 1.º Las heridas hechas voluntariamente. 2.º Los golpes violentos, repetidos y manifiestamente abusivos, y en todos casos los golpes dados con el pié ó con el mango del látigo. 3.º La carga y el trabajo excesivos. 4.º El trabajo de los animales enfermos ó heridos: el uso de arcos ó guarniciones que por su excesivo peso, construcion defectuosa ó mal estado de conservacion, fatiguen á los animales ó les ocasionen llagas ó heridas; y el hecho de colocar sobre ellas los arcos. 5.º La privacion abusiva de alimento, aire, luz ó movimiento. 6.º El hecho de levantar á fuerza de golpes á los animales caidos, accidentalmente ó agobiados bajo la carga, en vez de deaurcirlos ó desahogar. 7.º El abandono en la vía pública de animales recién nacidos, enfermos ó heridos. 8.º Toda accion que produzca el resultado de causar sufrimientos, dolores, ó tormentos á los animales, para obtener de ellos un trabajo evidentemente superior á sus fuerzas. 9.º Toda suerte de sufrimientos inútiles ó innecesarios ocasionados á los animales destinados al comercio y á la alimentacion pública, ya sea en su conduccion, en el matadero, en los mercados ó otros puntos. 10.º Los crueles actos de cegar á los cuadrúpedos ó las aves, bjo cualquier

El número 22 del «Fomento de la Produccion Española» correspondiente al 9 de diciembre, publica las materias correspondientes al siguiente sumario: Tratado de comercio.—Trasportes de los carbonos de Langreo.—Cuestion del puerto.—Conferencias agrícolas.—Lógica.—Lo de siempre.—Ecos de Madrid.—Tratado Hispano-Ruso.

Con motivo de otras quejas producidas acerca de la pared que hace ángulo á las calles de S. Lorenzo y Saavedra Fajardo, que hoy denuncia «El Comercio» sabemos que por el Sr. Teniente alcalde del distrito se interesó el dictamen del arquitecto municipal y este fué satisfactorio por cuanto que aseguró no ofrecía peligro. A pesar de esto creemos no habrá inconveniente en un nuevo reconocimiento y que en ello se interesará la citada autoridad.

El Centro telegráfico español, previo el envío á sus oficinas (Aduana, 14, principal, Madrid) de 20 rs. en sellos ó giro ó fácil cobro, proporciona al particular ó corporacion que lo desee, la noticia telegráfica de los diez números que obtengan los diez primeros premios de la gran lotería de Navidad, de los seis millones, con las localidades agraciadas y en el acto de verificarse el sorteo, el día 23 del actual.

«Los que maltratan pública y abusivamente á los animales domésticos, incurriran en una multa de 5 á 25 pesetas, y de 25 á 75 en caso de reincidencia. Se consideran animales domésticos para los efectos del artículo anterior, todos los que nacen, viven, se educan, son alimentados y se reproducen bajo la inmediata dependencia del hombre que los utiliza; y además las aves insectívoras, y todos los animales que pueden ser útiles al hombre en estado de domesticidad, y sean susceptibles de ella. Son malos tratamientos: 1.º Las heridas hechas voluntariamente. 2.º Los golpes violentos, repetidos y manifiestamente abusivos, y en todos casos los golpes dados con el pié ó con el mango del látigo. 3.º La carga y el trabajo excesivos. 4.º El trabajo de los animales enfermos ó heridos: el uso de arcos ó guarniciones que por su excesivo peso, construcion defectuosa ó mal estado de conservacion, fatiguen á los animales ó les ocasionen llagas ó heridas; y el hecho de colocar sobre ellas los arcos. 5.º La privacion abusiva de alimento, aire, luz ó movimiento. 6.º El hecho de levantar á fuerza de golpes á los animales caidos, accidentalmente ó agobiados bajo la carga, en vez de deaurcirlos ó desahogar. 7.º El abandono en la vía pública de animales recién nacidos, enfermos ó heridos. 8.º Toda accion que produzca el resultado de causar sufrimientos, dolores, ó tormentos á los animales, para obtener de ellos un trabajo evidentemente superior á sus fuerzas. 9.º Toda suerte de sufrimientos inútiles ó innecesarios ocasionados á los animales destinados al comercio y á la alimentacion pública, ya sea en su conduccion, en el matadero, en los mercados ó otros puntos. 10.º Los crueles actos de cegar á los cuadrúpedos ó las aves, bjo cualquier

El número 22 del «Fomento de la Produccion Española» correspondiente al 9 de diciembre, publica las materias correspondientes al siguiente sumario: Tratado de comercio.—Trasportes de los carbonos de Langreo.—Cuestion del puerto.—Conferencias agrícolas.—Lógica.—Lo de siempre.—Ecos de Madrid.—Tratado Hispano-Ruso.

Ha regresado el Sr. Marqués de Ordoño, pero todavía tardará algunos días en encargarse de la alcaldia de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, en orden de 2 del actual, anulando el remate celebrado en 15 de noviembre se ha señalado el día 16 de enero próximo á las doce de su mañana, para rematar de nuevo en pública subasta los acopios del material necesario para la conservacion de la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas en el presente año económico.

«Los que maltratan pública y abusivamente á los animales domésticos, incurriran en una multa de 5 á 25 pesetas, y de 25 á 75 en caso de reincidencia. Se consideran animales domésticos para los efectos del artículo anterior, todos los que nacen, viven, se educan, son alimentados y se reproducen bajo la inmediata dependencia del hombre que los utiliza; y además las aves insectívoras, y todos los animales que pueden ser útiles al hombre en estado de domesticidad, y sean susceptibles de ella. Son malos tratamientos: 1.º Las heridas hechas voluntariamente. 2.º Los golpes violentos, repetidos y manifiestamente abusivos, y en todos casos los golpes dados con el pié ó con el mango del látigo. 3.º La carga y el trabajo excesivos. 4.º El trabajo de los animales enfermos ó heridos: el uso de arcos ó guarniciones que por su excesivo peso, construcion defectuosa ó mal estado de conservacion, fatiguen á los animales ó les ocasionen llagas ó heridas; y el hecho de colocar sobre ellas los arcos. 5.º La privacion abusiva de alimento, aire, luz ó movimiento. 6.º El hecho de levantar á fuerza de golpes á los animales caidos, accidentalmente ó agobiados bajo la carga, en vez de deaurcirlos ó desahogar. 7.º El abandono en la vía pública de animales recién nacidos, enfermos ó heridos. 8.º Toda accion que produzca el resultado de causar sufrimientos, dolores, ó tormentos á los animales, para obtener de ellos un trabajo evidentemente superior á sus fuerzas. 9.º Toda suerte de sufrimientos inútiles ó innecesarios ocasionados á los animales destinados al comercio y á la alimentacion pública, ya sea en su conduccion, en el matadero, en los mercados ó otros puntos. 10.º Los crueles actos de cegar á los cuadrúpedos ó las aves, bjo cualquier

El número 22 del «Fomento de la Produccion Española» correspondiente al 9 de diciembre, publica las materias correspondientes al siguiente sumario: Tratado de comercio.—Trasportes de los carbonos de Langreo.—Cuestion del puerto.—Conferencias agrícolas.—Lógica.—Lo de siempre.—Ecos de Madrid.—Tratado Hispano-Ruso.

Epোরamos que por quien corresponda se atienda la queja, ya siete veces dada por «El Noticiero», acerca del desnivel de la estatua de los artistas, y otra dada por «Las Noticias» sobre el estado de la calle del Cabrito.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, en orden de 2 del actual, anulando el remate celebrado en 15 de noviembre se ha señalado el día 16 de enero próximo á las doce de su mañana, para rematar de nuevo en pública subasta los acopios del material necesario para la conservacion de la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas en el presente año económico.

«Los que maltratan pública y abusivamente á los animales domésticos, incurriran en una multa de 5 á 25 pesetas, y de 25 á 75 en caso de reincidencia. Se consideran animales domésticos para los efectos del artículo anterior, todos los que nacen, viven, se educan, son alimentados y se reproducen bajo la inmediata dependencia del hombre que los utiliza; y además las aves insectívoras, y todos los animales que pueden ser útiles al hombre en estado de domesticidad, y sean susceptibles de ella. Son malos tratamientos: 1.º Las heridas hechas voluntariamente. 2.º Los golpes violentos, repetidos y manifiestamente abusivos, y en todos casos los golpes dados con el pié ó con el mango del látigo. 3.º La carga y el trabajo excesivos. 4.º El trabajo de los animales enfermos ó heridos: el uso de arcos ó guarniciones que por su excesivo peso, construcion defectuosa ó mal estado de conservacion, fatiguen á los animales ó les ocasionen llagas ó heridas; y el hecho de colocar sobre ellas los arcos. 5.º La privacion abusiva de alimento, aire, luz ó movimiento. 6.º El hecho de levantar á fuerza de golpes á los animales caidos, accidentalmente ó agobiados bajo la carga, en vez de deaurcirlos ó desahogar. 7.º El abandono en la vía pública de animales recién nacidos, enfermos ó heridos. 8.º Toda accion que produzca el resultado de causar sufrimientos, dolores, ó tormentos á los animales, para obtener de ellos un trabajo evidentemente superior á sus fuerzas. 9.º Toda suerte de sufrimientos inútiles ó innecesarios ocasionados á los animales destinados al comercio y á la alimentacion pública, ya sea en su conduccion, en el matadero, en los mercados ó otros puntos. 10.º Los crueles actos de cegar á los cuadrúpedos ó las aves, bjo cualquier

El número 22 del «Fomento de la Produccion Española» correspondiente al 9 de diciembre, publica las materias correspondientes al siguiente sumario: Tratado de comercio.—Trasportes de los carbonos de Langreo.—Cuestion del puerto.—Conferencias agrícolas.—Lógica.—Lo de siempre.—Ecos de Madrid.—Tratado Hispano-Ruso.

Segun vemos en el «Boletín oficial» el pensionado por la Diputacion provincial D. Manuel Picolo ha entregado un nuevo cuadro que representa la *Conquista de Orán*.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, en orden de 2 del actual, anulando el remate celebrado en 15 de noviembre se ha señalado el día 16 de enero próximo á las doce de su mañana, para rematar de nuevo en pública subasta los acopios del material necesario para la conservacion de la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas en el presente año económico.

«Los que maltratan pública y abusivamente á los animales domésticos, incurriran en una multa de 5 á 25 pesetas, y de 25 á 75 en caso de reincidencia. Se consideran animales domésticos para los efectos del artículo anterior, todos los que nacen, viven, se educan, son alimentados y se reproducen bajo la inmediata dependencia del hombre que los utiliza; y además las aves insectívoras, y todos los animales que pueden ser útiles al hombre en estado de domesticidad, y sean susceptibles de ella. Son malos tratamientos: 1.º Las heridas hechas voluntariamente. 2.º Los golpes violentos, repetidos y manifiestamente abusivos, y en todos casos los golpes dados con el pié ó con el mango del látigo. 3.º La carga y el trabajo excesivos. 4.º El trabajo de los animales enfermos ó heridos: el uso de arcos ó guarniciones que por su excesivo peso, construcion defectuosa ó mal estado de conservacion, fatiguen á los animales ó les ocasionen llagas ó heridas; y el hecho de colocar sobre ellas los arcos. 5.º La privacion abusiva de alimento, aire, luz ó movimiento. 6.º El hecho de levantar á fuerza de golpes á los animales caidos, accidentalmente ó agobiados bajo la carga, en vez de deaurcirlos ó desahogar. 7.º El abandono en la vía pública de animales recién nacidos, enfermos ó heridos. 8.º Toda accion que produzca el resultado de causar sufrimientos, dolores, ó tormentos á los animales, para obtener de ellos un trabajo evidentemente superior á sus fuerzas. 9.º Toda suerte de sufrimientos inútiles ó innecesarios ocasionados á los animales destinados al comercio y á la alimentacion pública, ya sea en su conduccion, en el matadero, en los mercados ó otros puntos. 10.º Los crueles actos de cegar á los cuadrúpedos ó las aves, bjo cualquier

El número 22 del «Fomento de la Produccion Española» correspondiente al 9 de diciembre, publica las materias correspondientes al siguiente sumario: Tratado de comercio.—Trasportes de los carbonos de Langreo.—Cuestion del puerto.—Conferencias agrícolas.—Lógica.—Lo de siempre.—Ecos de Madrid.—Tratado Hispano-Ruso.

Mañana domingo estará la Vela y Alumbrado á Jesús Sacramentado en la iglesia de S. Nicolás, aplicándose la estacion y las misas que cada media hora se dirán desde el alba por el eterno descanso del alma del Excmo. Sr. Cardenal Barrio, arzobispo de Valencia y obispo que fué de esta diócesis.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, en orden de 2 del actual, anulando el remate celebrado en 15 de noviembre se ha señalado el día 16 de enero próximo á las doce de su mañana, para rematar de nuevo en pública subasta los acopios del material necesario para la conservacion de la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas en el presente año económico.

«Los que maltratan pública y abusivamente á los animales domésticos, incurriran en una multa de 5 á 25 pesetas, y de 25 á 75 en caso de reincidencia. Se consideran animales domésticos para los efectos del artículo anterior, todos los que nacen, viven, se educan, son alimentados y se reproducen bajo la inmediata dependencia del hombre que los utiliza; y además las aves insectívoras, y todos los animales que pueden ser útiles al hombre en estado de domesticidad, y sean susceptibles de ella. Son malos tratamientos: 1.º Las heridas hechas voluntariamente. 2.º Los golpes violentos, repetidos y manifiestamente abusivos, y en todos casos los golpes dados con el pié ó con el mango del látigo. 3.º La carga y el trabajo excesivos. 4.º El trabajo de los animales enfermos ó heridos: el uso de arcos ó guarniciones que por su excesivo peso, construcion defectuosa ó mal estado de conservacion, fatiguen á los animales ó les ocasionen llagas ó heridas; y el hecho de colocar sobre ellas los arcos. 5.º La privacion abusiva de alimento, aire, luz ó movimiento. 6.º El hecho de levantar á fuerza de golpes á los animales caidos, accidentalmente ó agobiados bajo la carga, en vez de deaurcirlos ó desahogar. 7.º El abandono en la vía pública de animales recién nacidos, enfermos ó heridos. 8.º Toda accion que produzca el resultado de causar sufrimientos, dolores, ó tormentos á los animales, para obtener de ellos un trabajo evidentemente superior á sus fuerzas. 9.º Toda suerte de sufrimientos inútiles ó innecesarios ocasionados á los animales destinados al comercio y á la alimentacion pública, ya sea en su conduccion, en el matadero, en los mercados ó otros puntos. 10.º Los crueles actos de cegar á los cuadrúpedos ó las aves, bjo cualquier

El número 22 del «Fomento de la Produccion Española» correspondiente al 9 de diciembre, publica las materias correspondientes al siguiente sumario: Tratado de comercio.—Trasportes de los carbonos de Langreo.—Cuestion del puerto.—Conferencias agrícolas.—Lógica.—Lo de siempre.—Ecos de Madrid.—Tratado Hispano-Ruso.

Sin embargo de que se da la completa seguridad de que en los primeros días del mes de Enero se pagará el medio por ciento adelantado del cupon de Julio del 77; que dentro de quince días se corta otro cupon que el Estado se compromete a pagar con un papel amortizable en corto número de años con el interés de 2 por 100; que el Banco de España va a pagar en seguida centenares de millones por amortización é intereses de Billetes hipotecarios y cédulas del mismo nombre, y en un país como el nuestro que en la industria poco se emplea y esos capitales quedarán expeditos para colocarse, y que siguiendo la costumbre de anteriores tiempos, vendrían á invertirse en papel nuestro consolidado, no avanza su precio de 12-50. ¿Por qué? por la desconfianza de los capitalistas de emplear su dinero en nada que huela á papel del Estado. ¿Y de dónde nace esa desconfianza? En que, aun cuando se sabe que el arreglo de la Deuda según la Ley de 21 de Julio, es vicioso hasta la exageracion, van transcurridos cerca de seis meses sin que el Gobierno trate de modificarlo, antes al contrario, dejarlo cual está.

Aquí solo se estudian los ingresos del presupuesto para elevarlos á más de 3.000 millones, y respecto á los gastos, nada se dice, sino al contrario, cada día se acrecen con pensiones que la generosidad del Gobierno cree más atendibles que pagar á sus acreedores lo que les debe; los representantes del país, pasa una sesión tras otra; y respecto de la cuestión económica, que es tan grave y capital para la nación, bajo cualquier punto de vista, que se examine, solo se acuerdan para dirigir alguna pregunta aislada y de poco interés al ministro de Hacienda; tenemos un periódico ministerial, *El Tiempo*, que dice que solo deben estudiarse los ingresos del presupuesto, pues el Estado lo que necesita es mucho dinero; aunque los periódicos se digan la expresión genuina del país, no implica que se ocupen ó no se ocupen de la cuestión de Hacienda para que el Gobierno en ella resuelva lo que tenga por conveniente; el ministro de Hacienda deja de hacer cumplir una disposición que tiende al cumplimiento de una ley y de dejar á salvo los intereses de la nación por complacer á los diputados que se lo piden, aunque en ello olviden que su investidura les prohíbe ser obstáculo en el cumplimiento de las leyes: hé aquí lo que estamos viendo, y así se cree infundir confianza?

No es el sistema que se sigue la manera de levantar la pesada losa que el señor Salaverria con sus presupuestos colocó sobre el crédito de la nación. La confianza renace cuando se ve que hay conciencia de remediar el mal, mientras que con el indiferentismo lo que haremos es llegar á donde, si quisiéramos, no llegaríamos.

Muchos y muy variados han sido los rumores que ayer han circulado relativos con ciertos trabajos de coalición.

Nos parece que las noticias son exageradas cuando menos. Sobre este particular escribe anoche *La Política*:

«En algunos círculos se han echado esta tarde á volar determinadas especies relacionadas con los trabajos atribuidos á los que piensan en una coalición carlo-federal.

Hemos procurado informarnos de lo que tuvieran de verdad esos rumores, y en efecto hemos averiguado que se ha intentado, no difemos por quién, introducir algunas armas por Perpiñan; pero el Gobierno, que estaba ya inteligenciado del propósito, dió las órdenes oportunas y se frustró el intento.

También pareció que se había tratado de adquirir fusiles en Toulouse, mas también ha fracasado este propósito, merced á las disposiciones adoptadas por el Gobierno.

Todo esto parece demostrar que hay todavía en España quien piensa en aventuras ridículas, que no debemos creer perdidas por completo las ilusiones de algunos hombres, pocos en número, afortunadamente para bien del país. Lo sentiremos, no por ellos, sino por lo perjudicial que puede ser su actitud para el crédito de nuestra patria, y para grandes intereses dignos de la mayor consideración.

En otro lugar añade:

«Escriben desde la frontera que los

carlo-federales suspiraban por la suspensión de las garantías, creyendo entonces la ocasión propicia para alguna intencionada. Se equivocan; allí donde sea necesario, y cuando lo sea á juicio del Gobierno, ya se procurará dar buen jaque á cualquiera actitud facciosa.»

La Correspondencia, por su cuenta dice:

«Hoy se ha hablado de propósitos revolucionarios y de conatos por parte de algunos emigrados de penetrar en España por la frontera francesa. No sabemos lo que haya de cierto en esto, pero nos consta que las autoridades de la frontera y las de las provincias limítrofes están bien apercebidas.»

No está España para nuevas intencionas revolucionarias, porque hartas consecuencias estamos pasando á causa de las luchas políticas que se han venido sucediendo en los últimos años.

Recibimos de nuestro corresponsal bilbaino la siguiente carta de notorio interés:

«Señor director de EL POPULAR.
Bilbao 13 de Diciembre de 1876.

Muy señor mio: La cuestión que preocupa estos días á los vascongados es la de abolición de sus fueros. Aunque los diputados forales han practicado gestiones al intento de recabar del Gobierno algunas concesiones ventajosas, muy pronto será, á lo que parece, cumplida la ley votada por las Cortes y sancionada por el monarca, aboliendo los antiguos privilegios que habían gozado estas provincias.

Los periódicos locales dieron cuenta del acuerdo adoptado por la diputacion foral, y en el cual parece cómo se pretendía obtener autorización para reunir al país vascongado en juntas generales. Fácilmente se concibe que esta autorización era imposible, porque el Gobierno no podía consentir que se discutiese si debía ó no cumplirse una ley, que como todas, desde luego era obligatoria.

Si es opinión general que en breve plazo se plantearán ciertos impuestos, se duda sin embargo que se establezcan por ahora las contribuciones directas en la forma en que se hallan establecidas en las restantes provincias; porque su planteamiento exige desde luego trabajos preparatorios.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que si por ahora se establecen los impuestos, además se exige una cantidad determinada por razon de las contribuciones, la situación de la diputacion que solo cuenta con el tabaco, que será estancado, y consumos por el que habia de pagarse su cupo al Tesoro, disminuyendo los ingresos de aquella corporación, pudiera ser difícil.

Y aunque desde luego la instruccion de consumos no se aplicara con todo rigor en estas provincias, y se permitieran mayores recargos que en las restantes, habria que pensar en nuevos arbitrios, y serian insuficientes, viniendo á hacer necesario un repartimiento, que sería mas difícil á las corporaciones populares que á la Administración económica.

De cualquier modo, la reforma económica exige necesariamente la reforma de la organización administrativa de estas provincias. Con sus antiguos privilegios, con su autonomía, lograrían retardar y á veces imposibilitar la acción administrativa que ha de ser pronta, á la par que enérgica, para que puedan esperarse beneficiosos resultados.

No será, pues, de extrañar que el Gobierno, como aquí se dice, haya tramitado órdenes á los gobernadores civiles para que en lo sucesivo no permitan juntas que revistan carácter foral, con otras que tiendan al mismo fin. De ser cierta la noticia, reviste gran importancia, pues es el primer paso en la reforma. Pronto sabremos los propósitos del Gobierno si se lleva á cabo la interpelación anunciada en los periódicos.

En la Correspondencia de España hé visto una noticia que habia dado antes *El Noticiero Bilbaino* sobre una visita girada á los comercios de tabaco en esta población, para averiguar si en los mismos existía dicho género, procedente de Cuba ó Puerto-Rico. Al segundo de los periódicos citados le informaron mal, sin duda; pues, precisamente, en dos de los tres establecimientos que fueron reconocidos, se halló tabaco habano, y parte sin precintar. Estas dos aprehensiones se hicieron por el celoso jefe de la sección administrativa, don José Cardona, delegado al efecto por el señor jefe económico, que se halla dispuesto á perseguir con rigor el contrabando, y, por consiguiente, la venta del tabaco habano, prohibida en virtud del decreto de 26 de Junio de 1874.

Es de Vd. atento S. S. Q. B. S. M.,
C. D.»

Nos escribe nuestro corresponsal de Avila la siguiente carta:

«Señor director de EL POPULAR.
Avila 13 de Diciembre de 1876.

Muy señor mio: El temporal que ha reinado estos días pasados en casi todos los puntos de la península, también se ha dejado sentir en esta provincia, habiendo causado algunos daños de consideración é interceptado las comunicaciones con la vecina provincia de Salamanca por el desbordamiento de las aguas. Con este motivo las lluvias han sido muy frecuentes en estos días y el frío mucho más intenso, si bien se cree que este invierno no ha de ser tan crudo como el anterior, pues, á pesar de hallarnos á mediados de Diciembre, todavía no ha nevado en esta población.

En la pasada semana ha tomado posesión de su cargo el nuevo juez de este partido, don Buenaventura Instia, que procede de un juzgado de Burgos, ha sido trasladado á de esta capital.

El ilustrisimo señor obispo de esta diócesis, padre Carrascosa, tan ventajosamente conocido en esa por su ilustración, elocuencia y sus relevantes prendas, se halla en la actualidad recorriendo los pueblos de la misma, dejando en todos ellos gratos recuerdos de su paso.

A pesar de la temperatura tan poco agradable que gozamos, no por eso los avileses pierden las ocasiones de divertirse; pues, después del baile que el sábado último tuvo lugar en el elegante casino de esta población, se prepara para el próximo sábado una escogida funcion de teatro por varios aficionados de la población, y que promete estar concurridísima.

Dícese que el general Zapatero, director de Administración militar, ha venido á esta ciudad con objeto de enterarse personalmente de ciertos hechos, relacionados con algunos alumnos de la Academia, que tienen su origen en la poca consideracion que ciertas gentes guardan con el elemento militar.

Las autoridades locales civiles y militares están en las mejores relaciones y se tienen toda clase de deferencias.

Es de usted afectisimo seguro servidor Q. B. S. M.—C. V. C.»

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 de la ley de presupuestos del actual año económico, se expidió la Real orden de 8 de Agosto último disponiendo la formación de escalafones de los empleados activos y cesantes de la administración civil, dando el término preciso de 30 días, contados desde la fecha de la citada real orden para presentar todos los empleados activos y cesantes sus hojas de servicios acompañadas de los documentos justificativos.

La disposición 17 de la ya citada real orden dispuso que en el término de sesenta días, contados desde esta fecha (desde el día en que cumplió para presentar las hojas de servicios) las respectivas oficinas centrales remitieran indispensablemente al ministerio (el de Hacienda) los escalafones que debían formar, con sujeción á las reglas segunda y tercera, para su inmediata publicación en la Gaceta.

Ahora bien; los cesantes con haber pasivo del Tesoro público, desean saber si ha llegado el caso de publicar los escalafones en cuestión, toda vez que, estamos á 15 de Diciembre, y creemos que el Gobierno al obligar á efectuar los gastos de papel sellado, fés de bautismo, etc., lo haria con el ánimo de que fuera una verdad la ley real orden citada, y no en el exigir gastos inútiles y hacinar documentos en los archivos de las oficinas del Estado.

Por la liquidación que ha presentado en el Congreso el señor Romero Robledo, referente á los embargos de bienes de los carlistas, resulta que se han verificado 11.720, habiendo producido 777.086 pesetas, de las cuales ingresaron en el Banco de España 482.376.

Por un cálculo aproximado, resulta que cada embargo ha producido 66 pesetas.

Reciban nuestra enhorabuena los señores administradores de los bienes embargados á los carlistas; pero creemos que para hacer producir cada embargo la suma de 264 reales, no merecía la pena, los disgustos, lágrimas y sinsabores que esto ha ocasionado.

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Abierta la sesión á las tres en punto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario. El señor Estéban leyó el dictamen al proyecto de ley concediendo un año de próroga á la empresa concesionaria del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Entrándose en el órden del día, se puso á discusión el dictamen de la comision mixta al proyecto de ley reformando la provincial y municipal, que fué aprobado sin debate.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley de construcción de un ferrocarril que partiendo de Oviado, termine en Pravía, pasando por Trubia.

Se abrió debate sobre el proyecto de ley de construcción de una vía férrea de

Torralba á Tudela, y sin discusión fué aprobado el artículo 1.º

El señor Lopez Dómiga hizo algunas observaciones acerca del 2.º, que trata de la subvencion, que fueron contestadas por el presidente de la comision, señor marqués de Montesa y el ministro de Hacienda, quedando aprobado sin más debate.

Orden del día para el sábado: discusión del proyecto relativo al ferrocarril del Noroeste y del de próroga de un año á la empresa de Medina del Campo á Salamanca.

Se levanta la sesión.
Eran las tres y media.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR VICEPRESIDENTE DON JOSÉ ELDUAYEN.

Abierta la sesión á la una y diez minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedaron aprobados los siguientes dictámenes:

El referente á la revision de cuentas de los años de 1863 y 1864.

El referente á la concesion de próroga á la empresa del ferrocarril de Lérida á Balaguer y Puente del Rey, admitiéndose una enmienda al párrafo tercero de su artículo único. La enmienda es del señor Quintana.

El relativo á la línea de empalme de Segovia á un punto de la línea del Norte.

El de la comision mixta de senadores y diputados respecto de las leyes municipal y provincial.

Dióse cuenta del despacho ordinario. Pónese á discusión la proposicion de ley concediendo próroga á la empresa del ferrocarril de Madrid á Malpartida, y de Plasencia y Mérida á Sevilla.

Impugna el señor PEREZ SAN MILLAN el dictamen, extendiéndose en consideraciones sobre los diversos extremos que abraza su objeto.

El señor VICEPRESIDENTE (Elduayen) advierte al señor San Millan que se hallan pendientes de debate otros asuntos de importancia.

El señor SAN MILLAN dice que se ha de ocupar con detencion del asunto que trataba.

Se suspendió esta discusión.

Aprobóse el dictamen sobre el tratado de comercio entre España y Portugal.

Continúa la discusión sobre el proyecto de reemplazo del ejército.

Pónese al debate el art. 13, que ayer lo retiró la comision para adicionarle algunas enmiendas.

El señor LOS ARCOS pide algunas explicaciones sobre este artículo.

El señor AZCARRAGA contesta al señor diputado.

Se aprobó el art. 13.

Un individuo de la comision manifiesta que ésta no puede admitir la siguiente enmienda, presentada al art. 18 por el general Salamanca.

«El importe de las redenciones ingresará en la caja del fondo de redenciones y enganches militares precisamente en metálico, con exclusion de otros valores; y se aplicará precisamente: primero, á obtener igual número de enganchados y reenganchados que cubran las plazas de los redimidos y si no los hubiere, á satisfacer el premio de enganche correspondiente el tiempo que servian en activo á los individuos de los que hallándose en primera reserva ó con licencia ilimitada fueren llamados á cubrir bajas en el caso de no perderlas el ejército.»

El general señor SALAMANCA apoyó esta enmienda y la retiró después, aprobándose el art. 18 con la siguiente adicion del general Salamanca:

«A satisfacer la parte de premio correspondiente al tiempo servido en activo al suplente cuyo número responsable en primer término redimesu suerte en metálico.»

El general señor SALAMANCA apoyó la siguiente enmienda al art. 19:

«Por el ministerio de la Guerra se fijarán las condiciones con que han de ser admitidos los enganchados y reenganchados, y la retribucion que deban percibir, que no será en ningún caso menor del tipo de redencion, quedando por lo demás vigente el real decreto de 27 de Abril de 1870.»

El general AZCARRAGA manifiesta que la comision no puede aceptar esta enmienda, contestando además á las observaciones aducidas para apoyarla por el señor Salamanca.

Fué desechada la enmienda del general Salamanca; admitida otra al art. 19 y aprobado este sin debate.

El general SALAMANCA apoyó la siguiente enmienda al art. 20:

La primera parte como está.

La segunda: «El ministro de la Guerra dará conocimiento á las Cortes de las cuentas que anualmente rinda al Consejo, y propondrá la inversion que ha de darse á los remanentes que resulten.»

El art. 20 añadiendo á su última línea lo siguiente: «de cuya inversion se dará cuenta á las Cortes.» antes de aprobarse, fué desechada la enmienda del señor Salamanca.

Fuó aprobado el art. 21 con una enmienda del señor Gorostidi.

El señor ALZUGARAY manifestó que la comision aceptaba una adicion al artículo mencionado, presentada por el señor Moyano y que se refiere á los uniformes de las clases é institutos del ejército.

El señor MOYANO apoya la adicion, oncomiando la necesidad de que el uniforme que use el soldado español, sea producto de una ley, para que no haya tantas mudanzas como existen y para que un asunto que representa tantas cantidades no esté al capricho ó gusto de un director ó de un ministro. Yo sé de un oficial de caballería que, en cuatro meses, ha tenido que cambiar cuatro uniformes. El oficial de caballería que tiene 6.000 rs. al año, ¿cómo queréis que pague los uniformes de tres y cuatro meses, que cada uno cuesta 3.000 rs. y aun algunos muy vistosos 8.000? Su señoría examina esa cuestion bajo el punto de vista de la fabricacion de paños, y dice despues:

Lo mismo se podria repetir con respecto á cartucheras y banderas. Las banderas son antiquísimas: á mediados del siglo XV empezaron á usarse, y eran diferentes, y entonces ya, como ahora, tenían un color nacional que España puede ostentarlo con orgullo. El primero de nuestros colores, es el rojo ó encarnado, que constituye la representacion simbólica de valor, alteza, fuerza, atrevimiento y vencimiento con sangre. Pues no tiene que haber tantas banderas ni tan variadas. Lo mismo digo de la escarapela: esta significó en otro tiempo, riña, y se aplicaba cuando se arañaban las mujeres verduleras. Hoy conserva su primer significado, y por lo tanto, me parece que debería ser encarnada y no blanca y azul como se lleva.

El señor ministro de la GUERRA ofrece someter á la consideracion de las Cortes un proyecto de ley relativo á este asunto, para que no diga el señor Moyano que está sometido al capricho de un director ó un ministro.

El señor MOYANO dice que retiraba la adicion si el señor ministro ofrecia llevar por ejemplo, la semana que viene al Congreso, el proyecto oportuno.

El señor ministro de la GUERRA dice que presentará el proyecto, y que si quiere el señor Moyano, lo presente él mismo.

A petición de suficiente número de señores diputados, se sometió la adicion á votacion nominal.

Esta dió el siguiente resultado:
Señores que dijeron sí, 103.
Señores que dijeron no, 50.

Se admite una enmienda al art. 22, presentada por el señor Los Arcos.

El señor CASADO pide que se incluya el mismo artículo, una aclaracion favorable á los hijos de los colonos de las colonias rurales creadas por la ley de Junio.

El señor conde de RASCON manifestó que el artículo era bastante claro para que se le pudieran introducir modificaciones.

Quedó aprobado el art. 22 del dictamen, que se relaciona con el cuadro de exenciones que el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con los de Guerra y Marina, ha de presentar á los Cortes con el proyecto anual de reemplazos.

El general SALAMANCA apoya una enmienda al art. 33.

El señor conde de RASCON manifiesta que la comision no la acepta. Rectifican ambos señores diputados.

Es desechada la enmienda del general Salamanca.

El señor LOS ARCOS combate el artículo 23. Censura que ni la comision ni el Gobierno hayan indicado siquiera la idea de la organización que se trata de dar al actual ejército.

No sabemos, añade, si subsistirá la actual ó otra distinta. En el proyecto que discutimos, caben todas las organizaciones, y sin faltar á él los hombres de ideas más opuestas pueden establecer sus sistemas.

El señor conde de RASCON contesta al discurso del señor Los Arcos, manifestando que ya en el curso del debate, y en la discusión de la totalidad del dictamen, se habian presentado los mismos argumentos que aducia aquel señor diputado. Repite algunos de ellos, dedicándoles algunas observaciones.

El Gobierno, según S. S., está autorizado para dar nueva organización al ejército, teniendo que presentar á las Cortes esta organización para que la aprueben con ó sin autorizaciones. Añade que la organización depende de las necesidades que el ejército tenga.

El señor LOS ARCOS rectifica, advirtiéndole el señor vicepresidente (Elduayen) que le concedía la palabra para rectificar. El señor diputado pide entonces se le conceda para consumir el segundo turno en contra del artículo.

(El señor Elduayen abandona la presidencia y la ocupa el señor Escobar.)

El señor Los Arcos consume el segundo turno en contra del referido artículo. Contesta el señor conde de Rascon.

Quedó aprobado un artículo adicional á los del proyecto de reemplazo. Este quedó también aprobado, y pasó á la correccion de estilo.

Púsose á discusión el proyecto de garantía eventual de la nacion para la amortizacion é interés del anticipo de 15 á 20 millones de pesos con destino á las atenciones de Cuba.

El señor RICO pregunta si puede apoyar una proposicion incidental sobre el

mismo proyecto, y el presidente le contesta leyendo el acuerdo de la Cámara sobre las horas de sesión.

El señor GONZALEZ (don Venancio), dice que, faltándole media hora para terminar la sesión, pedía que se aplazara el debate hasta mañana.

Se suspendió la discusión; se aprobaron varios proyectos de ley, y se levantó la sesión.

Eran las [siete].

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto, disponiendo se proceda a la elección de un diputado por San Sebastián.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

VERSALLES 14.—El nuevo presidente del Gobierno Mr. Julio Simon, ha declarado hoy en ambas Cámaras, que es profundamente republicano y profundamente conservador.

Declara igualmente que respeta la religión, pero que es partidario de la libertad de conciencia.

Elogia al mariscal Mac-Mahon, y termina diciendo que el Gabinete que preside hará respetar la república por todos los funcionarios.

Estas declaraciones, han sido muy aplaudidas por las Cámaras.

PARIS 14.—A pesar de lo que aseguran algunos periódicos, de que don Carlos ha sido recibido en audiencia particular por el Papa.

Se duda de la certeza de esta noticia que no procede de un origen muy autorizado.

PARIS 14.—El señor Martel ha declarado que aceptaba la cartera de Justicia, para que ha sido nombrado.

El presidente del Consejo de ministros señor Julio Simon hará hoy importantes declaraciones en ambas Cámaras.

NUEVA-YORK 14.—El señor Hayes ha declarado que aceptará el resultado de la elección cualquiera que éste sea.

Invita a que la calma no se altere.

VIENA 14.—Los turcos están haciendo grandes preparativos por la parte de Wiclwy de Negotin.

Se cree que esta actitud será motivo bastante para hacer ocupar la Bulgaria por tropas rumanas.

Se desmiente que Inglaterra sancione la ocupación de la Bulgaria por la Rusia.

ROMA 13.—En el próximo consistorio que se celebrará el 18, no se hará ningún nombramiento de cardenal.

En él se proveerán algunas sedes vacantes y se verificará la ceremonia de abrir y cerrar la boca al cardenal Simeoni.

PARIS 13.—Los periódicos alemanes dicen que los resultados de la conferencia preliminar de Constantinopla son mucho más favorables de lo que podía esperarse, lo cual debe atribuirse principalmente a las explicaciones que han mediado entre los delegados de Inglaterra y Rusia, entre cuyas potencias media ya buena inteligencia.

La cuestión relativa a los límites de demarcación favorablemente resuelta y el acuerdo tomado hoy relativo al establecimiento de un gobernador cristiano en la Bulgaria, son señales de una solución pacífica contra lo que generalmente se esperaba.

Esto no obstante, sería aventurado afirmar que la paz estaba asegurada ya.

NOTA. A causa del mal estado de las líneas, no se han recibido aun los despachos de ayer noche ni los de esta mañana.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

Noticias recibidas ayer de Badajoz, dan cuenta de los estragos causados por la inundación.

El puente de las Palmas ha sido arrastrado por la impetuosa corriente; se han hundido ciento y tantas casas, y otras tantas han quedado tan malparadas, que habrá que demolerlas para evitar mayores desgracias.

El día 6 fué un día de terror para los habitantes de aquella ciudad.

Los locales que ocupaban la capitania general y diputación provincial, están ocupados por las muchas familias que han quedado sin hogar.

La línea férrea de Elvas hasta Lisboa ha quedado completamente destruida.

El agua llegó hasta las calles de Santa Lucía y otras, y convento de Santa Ana.

Dícese que el Tajo en un solo día tuvo una subida de 10 metros.

Las autoridades todas han hecho esfuerzos supremos. Las pérdidas materiales son incalculables.

Por telegrama de ayer se sabe lo siguiente:

«Ha salido una máquina en dirección al puente de Guadamez, destruido, para recibir la correspondencia detenida en Don Benito, correspondiente a seis expediciones.

La empresa trabaja con actividad, con la esperanza de que empiecen a correr desde mañana los trenes.

La riada de las aguas del Guadiana ha cortado el puente de esta capital en una extensión que no puede determinarse fijamente, penetrando en las calles y ocasionando ruinas en varias casas, y los campos enteramente inundados.

Han ocurrido siniestros importantes, arrastrando las aguas manadas de ovejas y otros animales.

Con la cortadura del puente hemos quedado en completa incomunicación por tierra.

La situación de este pueblo, y probablemente la de otros muchos de la Ribera del Guadiana, es muy angustiosa, y hará necesaria la protección del Estado.»

La dirección de Propiedades ha adjudicado con fecha de ayer 164 fincas, tasadas en 617.492 pesetas 99 céntimos, y rematadas en 1.169.407'78 pesetas. Diferencia a favor del Estado, 551.914 pesetas 79 céntimos. De estas fincas, 80 son a pagar en metálico.

Los diputados de Huesca han solicitado ayer del ministro de Hacienda que conceda al clero de aquella diócesis algunas pagas.

Dice un colega de Valladolid:

«Se han recibido en la administración económica las órdenes más apremiantes de la dirección general de Impuestos para proceder rigurosamente contra los comerciantes no concertados con aquel centro, en el uso del sello de ventas.

Suponemos que por los investigadores respectivos se guardarán las consideraciones compatibles con el cargo a la clase comercial, que tantas gavelas sufre y tan esquilmada está en pagos al Estado.»

La diputación provincial de Logroño, convencida de la utilidad de la Guardia civil rural para la tranquilidad de los pueblos de su provincia y garantía de la propiedad, ha ofrecido 25.000 duros para aumento de la fuerza de dicho cuerpo que se le destine.

Esto es lo que hace falta a los pueblos, y deseáramos que tal medida se imitase en la mayoría de las provincias.

Anteanoche se reunió en el ministerio de Hacienda la Junta de presupuestos, que continuó el examen y discusión del de ingresos en la parte relativa a nuevos impuestos.

La mencionada Junta habrá de ocuparse en breve del proyecto presentado por uno de sus individuos para gravar las industrias de fósforos y naipes.

Han asegurado al Parlamento que la célebre doña Baldomera vive en París, en el hotel L'Univers, en compañía de su hermana.

Sabido es que el 3 de Junio de 1877, Pío IX celebrará el quincuagésimo aniversario de su episcopado. Con este motivo, la sociedad de la juventud Católica de Italia ofrecerá al Padre Santo un *fac simile* de oro macizo y de gran valor natural, de las cadenas de San Pedro, que se conservan en Roma en la basílica de San Pedro ad Vincula.

Así lo dice La España.

A la hora de costumbre, los ministros se han reunido en Consejo bajo la presidencia de S. M. el rey. En él parece que se ha tratado de los asuntos de Cuba y de los trabajos parlamentarios.

La ley de elección de ayuntamientos y diputaciones provinciales quedará sancionada y promulgada un día de estos, y poniéndose en práctica inmediatamente, como se pondrá, resultarán cuatro meses hasta el día 15 de Abril, dentro de cuyo término podrán quedar terminadas las elecciones municipales y provinciales y la organización del nuevo Senado, quedándole a las Cámaras tres meses para la discusión de los presupuestos, tiempo suficiente en cualquier país del mundo para este trabajo preferente.

Los temores que abrigaba, el señor Alonso Martínez de falta de tiempo para organizar el nuevo Senado verá como se desvanecen.

Acercas del *Motezuma* dice el *Herald* de Nueva-York del 30 de Noviembre lo siguiente:

«Hay cierto misterio en lo del *Motezuma*; pero no es dudosa la verdad de la noticia que ha corrido de que conducía armas a los insurrectos de Cuba, y luego sería echado a pique. Algo se hubiera sabido de él si hubiese sido visto después de su captura por los cubanos. Probablemente de Cuba nos vendrán las primeras noticias que tengamos de dicho buque.»

Ha sido relevado el general Malcampo del cargo de capitán general de Filipinas y le reemplaza el general Moriones.

Periódicos norte-americanos recibidos ayer hablan de un encuentro habido entre las tropas españolas y los insurrectos en Maracas, punto entre Remedios y Sancti-Spiritus. Parece que los insurrectos dejaron 23 muertos en el campo. Otras noticias dan que merecen confirmación.

En los centros oficiales no se tienen

telegramas acerca de estos hechos, no obstante que ayer ha habido despachos referentes solo a detalles de administración militar y provisiones.

Dice La Correspondencia:

Las diputaciones vascoas han declarado que no opondrán la menor dificultad para la tributación de aquellas provincias en hombres y dinero. Su aspiración se dirige a que, cumpliéndose la ley de 21 de Junio sobre la abolición de fueros, puedan conservar sus provincias su actual manera de ser.

Dos montenegrinos que habían formado el proyecto de asesinar a Midhat-Pachá, fueron detenidos en su palacio el miércoles de la semana última.

Han sido detenidos cuatro individuos complicados en el proyecto de apoderarse del sultan Murat V y conducirlo a Odesa; dos eran turcos, otro polaco y el otro griego, que anteriormente había sido ayudante del Dragoman de la embajada inglesa.

En Valladolid, se vá a establecer un Ateneo científico y espiritista.

El ministro de la Guerra ha recibido ayer un telegrama de Cuba en el que el señor Martínez Campos pide aumento del personal de Administración militar, después de dar cuenta de los movimientos practicados por las tropas de su mando. El espíritu y estado de salud del ejército es excelente.

Nos escriben de Mérida fecha 11, que la crecida que ha sufrido últimamente el Guadiana ha ocasionado desgracias materiales de gran importancia. Las aguas han hundido varias casas, llevándose parte del magnífico puente romano y arrastrado rebanos enteros.

Ha presentado en el Congreso el señor Romero Robledo la liquidación general de los fondos recaudados con motivo del embargo de los bienes carlistas, interdicciones e indultos.

Hé aquí el resumen:

Los destierros acordados ascienden a 10.613; los embargos a 11.720; las interdicciones a 1.760, y los indultos a emigrados carlistas a 2.576.

El producto líquido obtenido por los embargos asciende a 563.328 pesetas, y los depósitos especiales de provincias a 13.757 pesetas; haciendo un total de pesetas de 777.086. Lo que ingresó en el Banco de España asciende a 482.376 pesetas, que fueron distribuidas en la forma siguiente:

Entregado al fondo nacional, 250.000; pago de las medallas de Teruel, 714'75; devolución del embargo a Azcoaga, 26.922; gastos en la sección central, 88.993'2; saldo existente en el Banco de España, 115.746; que con las cantidades existentes en poder de los administradores, el premio al escuadrón de caballería del Rey y el quebranto sufrido en las remesas de provincias, suman el total de las 777.086 pesetas.

Savfet Pachá ha dirigido una circular fechada el 1.º, á los representantes de la Puerta en el extranjero, contestando a la nota del príncipe Gortschakoff del 15 de Noviembre. El ministro turco declara que su Gobierno no es responsable de la lastimosa situación de algunas provincias de su imperio.

Turquía no acudirá a tomar medidas energicas hasta que se hayan agotado todos los medios para mantener la paz europea.

Habiendo reprimido la insurrección la Puerta, va a dar reformas que satisfarán a todos sus súbditos sin distinción de razas ni religión. Concluye diciendo que la conducta moderada, observada por el Gobierno turco, es la garantía más segura de la introducción de reformas, y que por consiguiente, los armamentos rusos y una ocupación por Rusia no están justificados.

Los periódicos de Sevilla dan cuenta en los siguientes términos de los actos humanitarios llevados á cabo durante la inundación por S. M. y A. A. RR. duques de Montpensier:

«S. M. la reina madre doña Isabel, apenas convaleciente, se presentó en el palacio de la ciudad a las cinco de la tarde del sábado 9, ofreciéndose con todos sus recursos para hacer frente a la calamidad, y diciendo que se dispusiera de siete a ocho mil hogazas de pan diarias a su costa, ó bien todo el que de Utrera y otros puntos pudiera traerse para el socorro de los pobres.»

SS. AA. RR. los serenísimos señores infantes duques de Montpensier también merecen el aplauso del pueblo, pues no solo se brindaron desde los primeros momentos de la calamidad a las primeras autoridades, incluso la de marina, sino que pusieron a disposición del ayuntamiento hachones de viento y lanchas, y mantuvieron dentro del palacio de San Telmo un considerable número de pobres.

Los duques han entregado además al ayuntamiento 12.000 reales para socorrer a los que mas han sufrido con la inundación en la ciudad del Guadalquivir; 2.000 reales para las desgracias del pueblo de Algaba y 1.000 para los de la Rinconada.

Entre los grandes rasgos de caridad verificadas en Sevilla con motivo de la inundación, merece mencionarse el siguiente que publica El Porvenir, periódico de aquella ciudad:

«Enterados el día 10 varios señores de los que componen el club de regatas, de

que había 48 horas que en un corral de la calle de las Lumberras, no tomaban alimento ninguno de sus vecinos, dispusieron uno de sus preciosos esquifes, y cargados de pan del que facilitaba el municipio, se dirigieron a aquel lugar.

Imposible es pintar la escena que en los momentos de llegar la frágil embarcación produjo. Un jival atronador, inmenso por su significado, fué lanzado al aire por los 30 infelices vecinos que ocupaban la casa; pero el entusiasmo, el agradecimiento de aquellos desgraciados se desbordó en lágrimas y palabras de gratitud cuando don Fernando Escandon y sus compañeros (cuyos nombres sentimos ignorar) entregaron media hogaza de pan a cada uno de los hambrientos vecinos.

La satisfacción que debe producir el realizar una buena acción semejante a esta, no podrán jamás gozarla los malvados.»

Anoche fueron detenidos por promover escándalo diez hombres y 5 mujeres.

Anoche salió de Madrid el obispo de Zamora.

Esta madrugada funcionaban bien todas las líneas telegráficas, menos las de Portugal y Estremadura.

Mañana quedará habilitada la comunicación telegráfica con Portugal.

Se ha recibido este despacho: Paris 14 (5'5 t.)—Bolsa: El consolidado interior, a 94; 3 por 100 francés, a 70'85. —Bolsin: El interior, a 12, y el exterior, a 14 1/8.

El general Moriones saldrá de Cádiz para Filipinas en el correo del 1.º de Enero próximo.

La diputación provincial celebra sesión pasado mañana.

Es muy probable que sustituya al general Moriones en la dirección de Ingenieros un general que desempeña un cargo en el ejército de Vizcaya.

Trata de fundarse en Málaga un círculo moderado histórico.

A la ceremonia de cubrirse caballero de las cuatro órdenes militares, S. M. el rey, asistirán comisiones de la diputación provincial, del ayuntamiento, del cuerpo colegiado de la nobleza.

Decíase anoche que ayer habían visto en Bayona al cabecilla carlista don Francisco Tristany.

El Consejo superior de Sanidad se reunirá mañana, a las ocho de la noche.

A causa del aguacero que ha inundado recientemente el pueblo de Hinojosa (Ciudad-Real), han fallecido abogados del secretario del ayuntamiento y dos vecinos más del mismo pueblo.

El general Lopez Dominguez ha solicitado la gran cruz de San Fernando por el sitio de Cartagena.

MISCELÁNEA.

La conferencia agrícola que se celebrará el domingo próximo a la una en punto en el paraninfo de la Universidad, se halla a cargo de don Luis Casabona, catedrático de economía rural en la escuela superior de ingenieros agrónomos.

Tenemos entendido que asistirán taquígrafos para tomar nota de la conferencia.

S. M. el rey dirigirá personalmente las maniobras militares que deben efectuarse brevemente en Carabanchel, a cuyo efecto ya se han dado las órdenes a los cantones inmediatos donde se halla la tropa.

Hoy se estrenará en el teatro Martin un juguete cómico titulado *¿Quién es el tío?* original y en verso de un aplaudido autor.

El número total de soldados con que cuenta Inglaterra, comprendidos la milicia, la reserva y cuerpos de voluntarios, es de 470.766, de los que corresponden a las tropas regulares 191.834; las fuerzas de mar ascienden a 65.000 hombres. Alemania tiene 1.687.000 soldados de todas armas, con una fuerza naval de 13.000 plazas. El ejército austriaco, incluyéndose todas las reservas, se compone de 800.000 hombres, con unos 14.500 en la armada. Italia tiene 750.000 hombres en el ejército y 10.000 marinos. Grecia 40.000 soldados. Turquía puede alistar hasta 310.000 de ejército. Rumania 58.000. Servia 117.000; y Montenegro 23.000.

La Sociedad de los ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona, ha publicado un anuncio por el que se manifiesta que en la estación de Valencia se encuentran detenidos muchísimos bultos y objetos extraviados que se han encon-

trado en la vía, sala de espera y coches, sin que hayan sido reclamados durante el tiempo prescrito por la ley, y cuya venta en pública subasta se anunciará si las personas que tengan derecho a los expresados bultos no se presentan a reclamarlos ante la misma Sociedad hasta el 31 del actual, pues en otro caso se entenderá que lo renuncian.

Ayer tarde se han reunido algunos diputados y senadores de Santander para ponerse de acuerdo acerca de algun paso que se proponen dar relacionado con la cuestión de fueros, y por de pronto han convenido acercarse al Gobierno a informarse de la facilidad ó dificultad que ofrezca el cumplimiento de la ley de abolición.

Un periódico dice que el jefe económico de Tarragona ha sido multado con 15 días de suspensión de haber y comminado con mayor pena para el mes siguiente si la recaudación de la provincia no alcanza los rendimientos que se esperan.

Dice la Gaceta de Barcelona que ha habido tratos para vender a un particular el grandioso edificio del seminario conciliar, y aun se añade que se ha cerrado el trato, dándose por él 70.000 duros.

¿Podría saberse la verdad de este asunto?

Un médico ilustre ha hecho la triste estadística siguiente del corsé, que por su interés supremo sometemos a la consideración de las jóvenes que con él se desgracian, a trueque de obtener una especie de belleza ó elegancia contraria al tipo verdaderamente estético.

De cien jóvenes que llevan corsé, dice el citado médico:

Mueren: de enfermedades del pecho. 25

Secunden; de resultados del primer parto. 15

Quedan achacosas despues del primer parto. 15

Pierden la pureza de las formas. 15

Resisten, aunque no en completa salud. 30

100

Esta asombrosa estadística influirá favorablemente en el ánimo de las jóvenes de juicio, retrayendolas de seguir una moda que, despues de alejarlas del tipo clásico de la belleza, no puede ser ya mas pernicioso.

Se ha dicho que está concertado el enlace de la señorita Ana de Rothschild con el conde de Roseberry, y que con tal motivo se tenía muy por probable que la futura desposada entrase en la comunión del cristianismo. A su vez, un periódico que sustenta la doctrina hebraica, el *Jewish Messenger*, niega ambos extremos; y dice, respecto al segundo, que la referida señorita no se propone hacer nada que no esté de acuerdo con las tradiciones de sus padres. No sabemos si este aserto se funda en noticias de mejor origen que las primeras, ó en relaciones que, si no verídicas, estén más armonía, a la par que los halaguen y alienten, con los sentimientos y deseos de los afiliados a la religión que sustenta el *Jewish Messenger*.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 14.

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Mov.	
		A.	B.
3 0/0 interior.....	12,50	»	2
Pequeños.....	12,60	8	»
Fin de mes.....	12,55	»	»
Fin próximo.....	00,00	»	»
3 por 100 exterior..	13,25	»	»
Material Tesoro....	00,00	»	»
B. del Personal....	00,00	»	»
Sisas del ayunt.....	00,00	»	»
Billetes hipotec....	85,75	25	»
Carp. prov. B. y T..	85,50	»	»
Idem pequeños....	85,30	»	10
Idem s. ext.....	00,00	»	»
Bonos del Tesoro...	00,00	»	»
Idem 2.ª emision...	58,50	»	25
Idem pequeños...	58,50	»	50
Resg. Caja de Dep.	00,00	»	»
CARRÉT. Y SOCIED.			
Ferrocarriles.....	22,05	»	»
Idem Diciembre...	00,00	»	»
Idem emision 1876..	21,80	»	20
Idem de 20.000....	21,60	»	»
Alar á Santander...	00,00	»	»
Banco de España...	197,50	50	»
CAMBIOS.			
Londres a 90 d. f. . .	47,90	»	5
París á 8 d. v.....	4,98	»	2
Burdeos idem.....	00,00	»	»

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios, por un día a 10 céntimos, de p...
seta de línea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos
y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que
ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los conser...

DIARIO DE AVISOS.

casos, se cobra á doble precio que en la de avisos.—La línea de
comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los sus-
critores de mas de trimestre se les rebaja el 50 por 100 de todos
los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.
ESTACION DE MURCIA.
Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

TRENES	Llegada	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y di- rección
Correo, núm. 34.	11 y M.	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 33.	3 y 8 T.	16 ms.	3 y 10 T.	Cartagena á Madrid.
Mixto, núm. 32.	5 y 33 M.	27 ms.	6 y M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 31.	7 y 57 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena á Madrid.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, 5, se encontrará:

AGENDA DE ESCRITORIO PARA 1877.

Encartonada á 10 reales ejemplar.

CALENDARIOS AMERICANOS PARA 1877

desde 5 á 16 rs. uno en mas de 50 modelos variados y de suma elegancia, á escojer.

CALENDARIOS ILUSTRADOS PARA 1877

á 4 reales uno, de los siguientes títulos:

- Almanaque del Diluvio.
- del Gran Mundo.
- de la Alegria.
- del Huracan.
- del Tio Camándulas.
- Almanaque festivo.
- Diabólico.
- Hispano-Americano.
- de la Risa.
- de los Chistes.

Y se espera el de *La Ilustracion* y otros, y extranjeros los que se encarguen.

CALENDARIOS DE CARTERA

á 6 y 12 cuartos uno con preciosos cromos.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

Boletin religioso.

Santos de mañana.—Dom. II de Adviento, s. Lázaro ob. y m. y san Franco de Sena cf.

Jubilos.—Está mañana en la Iglesia de las religiosas de Sta. Clara y en la parroquial de S. Nicolás.—En la segunda se celebrará el duodenario á Jesús Sacramentado.

Cultos.—En la iglesia del Sto. Rosario se celebrará un solemne novenario, que dedican sus fervientes devotos á la gran Reina de los ángeles en el immaculado misterio de su concepcion imaculada, el que principiará el día 19 del actual al toque de oraciones.

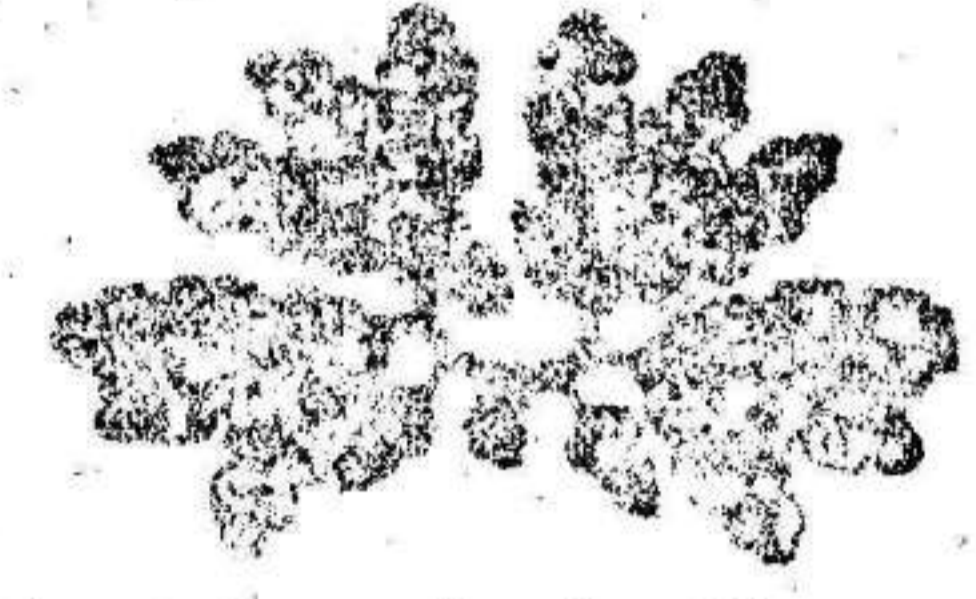
—La asociacion de hijas de Maria de la parroquial de S. Pedro apóstol, dedica á su augusta patrona la Sra. Virgen en el misterio de su concepcion Purísima, un solemne novenario que se celebra al toque de oraciones: mañana 17 tendrá efecto la funcion á las nueve y media de su mañana se cantará misa solemne y por la tarde á las tres se hará la visita al Santísimo y minerva, siendo oradores por la mañana el Br. Sr. D. Pascual Miñano, y por la noche el Sr. D. Ramon Fernandez.

Anuncios.

EL RICO TURRON que es JIJONA

Fabrica el acreditado y conocido FRANCISCO MONERES esta ya á la venta en su cuarto de la posada de S. Antonio. Sus porraquanos encontrarán las especiales clases que tanta aceptación tienen; como son de yema, de nieve, de da almendra, etc.

A Moueris visitad, aficionados al turron, que si no es de la Nacion su duda os ha de gustar. 12



Aceite de bellotas

PARA EL CARILLO. (Privilegiado.) L. DE BREA Y MORENO.

Esta recomendada por ocho periodicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las excretas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiene) y como terapéutico en la casuística.

Se vende á 7 rs. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Seccion mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Trigo del pais de 13 00 á 18 00
Cebada de 5 75 á 6 12
Maiz de 7 50 á 8 50

CARNES.

Reses muertas para hoy y sus precios.
Terneras... 3 á 21
Vacas... 4 á 21
Cabrillos... 4 á 21
11 Muecos... de 18 á 20
9 Cabras... de 17 á 20
Carneros... 3 á 4

CERDOS.

Magra... 4 á 33
Tocino fresco... 4 á 26
Id. salado... 4 á 28
Morcilla... de 23 á 24
Butifarra... 4 á 24
Longaniza... 4 á 24

PESCADERIA

Clases y precios del pescado vendido hoy
Calabazones... 3 á 34
Pescada... 4 á 28
Boutito... 4 á 24
Boga... 4 á 10
Alacha... de 8 á 10
Sardina... de 8 á 10

Espectáculos.

TEATRO ROMEA.

Funcion para hoy á las 8 en punto de la noche, 1.º del segundo abono. Después de la sinfonia se pondrá en escena la zarzuela en 3 actos, titulada: *El barberillo de Lavapiés*. Entrada general 3 rs.—Id. al paraiso 2.

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS	SALIDAS
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 t.
— de Caria	8 30 t.	5 30 m.
Id. 2.º	8 30 m.	10 30 m.
— Lorca y Almería	9 40 m.	12 30 t.
— Alicante	8 30 m.	12 30 t.

El despacho de ropa estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro, de la misma.

Para entregar papeles del Estado y hacer recelaciones de cartificados, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Se reciben las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obreros, en la oficina de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana á la dos de la tarde.

Se recogen las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estarcos una hora antes.

Murcia 1.º de noviembre de 1876.—Miguel G. de Cisneros.

INYECTION BROW

Requiere de Fubio á Antonino, con prólogo por Patei. Se vende á 5 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LECCIONES ELEMENTALES de Economía política y Estadística

Por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad Libre de Murcia. Esta obra con 14 de tres tomos en 8.º con mas de 600 páginas de lectura y se vende á 16 rs. en Murcia o se envia franca de porte, al que remita en letras 19 rs. A los libreros que tomen de 10 á 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20. Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco núm. 5, en Murcia.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario.
Papeletas: 1 columna... 30
Id. 2 id. apaisadas... 60
Id. 2 id. largas... 120
En la primera página son dobles los precios.
Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.
A los suscritores se rebaja el 50 por 100.

Enfermedad Secretas

CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeinos, vicios de la sangre, debilidad. BOLOS DE ARMENTA: gonorreas recientes ó antiguas, fiores blancas, color palido. Depósito en todas las farmacias y instrucción gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

Per dos reales.

DISCURSO sinbre pronunciado por el Dr. D. FELIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos difuntos.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Maestre, Zoco, 5.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades que provienen de un mismo organo, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos y fortalecen la organización entera.

Las pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion, ejerciendo una accion en extremo saluberrima en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortalecedoras de estas pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de pildoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Provisor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14, Londres, W. C., antes 241, Strand.

Papel pintado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

La Zarpaparilla de Bristol, el gran purificador de la sangre.

Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de escrófula, úlceras incurables, perniciosas, sífilis, tumores, erupciones cutáneas malignas; lo mismo que para toda afeccion que tenga su origen en la impureza de la sangre ó humores.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Platería y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103-35

AGENCIA DE NEGOCIOS del procurador D. Mariano Bateria Albaladejo,

plaza de Sta. Eulalia, núm. 6, Murcia.

Para mas pormenores, se remiten circulares gratis al que lo solicite. 52-79

VENÉREO SIFILIS Y SIFILIS

DELAS VIAS URINARIAS, (LAGAS, PURGACIONES, BOLORES, GOTS MILITAR, BUBONES, ESTRABOGE URETRALES, ERUPCIONES, ETC., ET.)

El Dr. Morales, que es el más distinguido de España como médico experto en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades de la mujer; se dedica á la cura de dichas dolencias con sus propios remedios que se han probado en un número de su práctica en el Hospital de San Carlos, anti-venéreo y anti-herpético, que se vende á 30 rs. cada una en las principales boticas de España y del extranjero, exigiendo en la compra la firma y rubrica del Dr. Morales.

Se dan ó remiten gratis prospectos á quien los pida.

Depósito general: Ds. Morales, Espoz y Mina, 18, Madrid.

Catálogo de prospectos de A. Rizo.

Se aarten consultas por escrito remitiendo cuarenta reales en letra.

DICCIONARIO DE LAS METÁFORAS Y REFARNES de la lengua castellana.

por D. JOSE MUSSO Y FONTES.

Esta obra, que consta de mas de 7.500 refranes, glosados los que lo necesitan, consta de un tomo en 4.º mayor de 252 páginas á dos columnas.

Se vende al precio de 30 reales vellón en Madrid en las librerías de Bailly, Balliere, plaza de Santa Ana; Gaspar, calle del Príncipe, y de Aguado, plaza de Montejos.—En Barcelona: Puig, plaza Nueva.—En Zaragoza: Viuda de Heredia.—En Murcia: Almazan, calle de Zoco.—En Lorca: Campoy, calle de Santa Rita.

LIBROS CIENTÍFICOS.

Todos los que publica y pone á la venta la librería nacional y de extranjería D. Carlos Bailly-Baillière, de Madrid, pueden obtenerse sin aumento de precio encargándolos á su correspondiente en Murcia, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMPRESA DE LA PAZ—calle de Zoco, núm. 5.